

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4157 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 9 de junio de 2010, del Director, relativo a notificación de las Resoluciones de 22 y 29 de abril de 2010, de caducidad de los procedimientos sancionadores S-005/08, contra Order 50 Bikes, S.L., S-007/08, contra Dña. Amparo Caramanzana Segurado, S-004/08, contra Hermanos Chantlani, S.L., S-006/08, contra Hermanos Chantlani, S.L., S-021/08, contra D. Juan Manuel Díaz Pérez, y S-025/08 contra D. Isaac Miguel Oropez Candelaria.*

No habiéndose podido notificar a Hermanos Chantlani, S.L., Order 50 Bikes, S.L., Hermanos Chantlani, S.L., Dña. Amparo Caramanzana Segurado, D. Juan Manuel Díaz Pérez, D. Isaac Miguel Oropez Candelaria, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92) las Resoluciones de caducidad de los procedimientos sancionadores S-004/08, de fecha 29 de abril de 2010, S-005/08, de fecha 22 de abril de 2010, S-006/08, de fecha 29 de abril de 2010, S-007/08, de fecha 22 de abril de 2010, S-021/08, de fecha 29 de abril de 2010, S-025/10, de fecha 29 de abril de 2010, tramitados en este Instituto, y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo.

R E S U E L V O:

Notificar a Hermanos Chantlani, S.L., la Resolución de fecha 29 de abril del 2010, obrante en el expediente sancionador S-004/08, que dice textualmente lo siguiente:

Único.- Declarar la caducidad y archivo del expediente S-004/08, por no haberse dictado resolución en el plazo de seis meses desde su iniciación.

R E S U E L V O:

Notificar a Oder 50 Bikes, S.L., la Resolución de fecha 22 de abril del 2010, obrante en el expediente sancionador S-005/08, que dice textualmente lo siguiente:

Único.- Declarar la caducidad y archivo del expediente S-005/08, por no haberse dictado resolución en el plazo de seis meses desde su iniciación.

R E S U E L V O:

Notificar a Hermanos Chantlani, S.L., la Resolución de fecha 29 de abril del 2010, obrante en el expediente sancionador S-006/08, que dice textualmente lo siguiente:

Único.- Declarar la caducidad y archivo del expediente S-006/08, por no haberse dictado resolución en el plazo de seis meses desde su iniciación.

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Amparo Caramanzana Segurado, la Resolución de fecha 22 de abril del 2010, obrante en el expediente sancionador S-007/08, que dice textualmente lo siguiente:

Único.- Declarar la caducidad y archivo del expediente S-007/08, por no haberse dictado resolución en el plazo de seis meses desde su iniciación.

R E S U E L V O:

Notificar a D. Juan Manuel Díaz Pérez, la Resolución de fecha 29 de abril del 2010, obrante en el expediente sancionador S-021/08, que dice textualmente lo siguiente:

Único.- Declarar la caducidad y archivo del expediente S-021/08, por no haberse dictado resolución en el plazo de seis meses desde su iniciación.

R E S U E L V O:

Notificar a D. Isaac Miguel Oropez Candelaria, la Resolución de fecha 29 de abril de 2010, obrante en el expediente sancionador S-025/08, que dice textualmente lo siguiente:

Único.- Declarar la caducidad y archivo del expediente S-025/08, por no haberse dictado resolución en el plazo de seis meses desde su iniciación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2010.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.